

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Verbal – Pertenencia No. 11001310300920190050000

Demandante: Diana Patricia Barrero Montoya

Demandado: Eduardo Cortés Urzan & Otros

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Téngase en cuenta la manifestación¹ obrante por el apoderado actor.

Segundo: De conformidad con la manifestación elevada en el escrito de demanda², al tenor de lo regulado en el artículo 293 del Código General del Proceso se ORDENA el EMPLAZAMIENTO, de los demandados CARLOS EDUARDO CORTÉS URZAN y DORA LUZ LARGO HIGUERA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Secretaría, proceda en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese la presente determinación junto con la providencia³ del 25 de septiembre de 2019 a la pasiva.

Tercero: En tanto, se requiere a la parte actora, para que en el término de 30 días, allegue en formato PDF, la identificación y linderos del inmueble objeto de usucapión, conforme lo dispone el artículo 6, del Acuerdo PSAA14-10118, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, así mismo dé cumplimiento a lo requerido en el inciso 8 del auto de fecha 25 de septiembre de 2019, esto es aportar el certificado especial de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Documento "01AportanCorreo"

² Folio 493 Proceso Físico

³ Folio 503, Proceso Físico

Proceso Verbal Pertenencia 11001310300920190050000
Demandante Diana Patricia Barrero Montoya
Demandado Eduardo Cortés Urzan – Dora Luz Largo Higuera & Otros
Ingreso al Despacho en Híbrido 30/06/2021

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd94fc0348026c4834da2230ec362631f0201a8e13a7f9994fcc8110fd04a557

Documento generado en 13/07/2021 07:55:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>